

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES DE APROBACION DE LOS ERRORES DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CREACIÓN DE ITINERARIOS ACCESIBLES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y COGNITIVA A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN LOS CAMINOS NATURALES-VÍAS VERDES DE EXTREMADURA.

EXPEDIENTE: PSS/2024/0000003874

Advertidos errores por la Mesa de Contratación del expediente de referencia, en su sesión celebrada el 19 de junio de 2024, en el anuncio de licitación del citado expediente, en concreto relativos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas que no coincide el publicado en el DOUE con el recogido en el anuncio publicado en la PLACSP, además de otros errores en dicho anuncio en cuanto al importe de la solvencia técnica, la configuración de los criterios de adjudicación de valoración automática debido a que se ha introducido un criterio que no corresponde con el establecido en los pliegos y el desglose de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, por lo que debe procederse a su corrección.



Al haber podido afectar este error al principio de concurrencia, se procede a su corrección en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas corregir los errores materiales, de hecho o aritméticos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares sólo podrán ser modificados una vez aprobados por error material, de hecho o aritmético y en el artículo 136.2 de la LCSP que señala la obligación del órgano de contratación de ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos.

Por todo ello, esta Secretaría General, actuando por delegación de la Consejera, según Resolución de 2 de agosto de 2023 (DOE nº 151, de 7 de agosto) en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 32 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de Contratación Pública socialmente responsable de Extremadura, en relación con las competencias atribuidas por el Decreto 236/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes (DOE extraordinario nº 3, de 16 de septiembre de 2023)

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las siguientes rectificaciones de errores en el anuncio de licitación del contrato de SERVICIOS DE CREACIÓN DE ITINERARIOS ACCESIBLES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y COGNITIVA A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN LOS CAMINOS NATURALES-VÍAS VERDES DE EXTREMADURA. Expediente PSS/2024/0000003874.

Csv:	FDJEXQLTRYLLHD57E68YEJQRZDZ5G	Fecha	20/06/2024 08:01:22
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



1. La fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, hasta las 23:59 horas del último día de plazo, procediéndose a un nuevo envío del citado anuncio, ya que no coincide el publicado en el DOUE con el recogido en el anuncio publicado en la PLACSP, y por tanto, una nueva apertura del plazo de presentación de ofertas,
2. Recoger como importe de la solvencia técnica el de 173.533,72 €, en lugar de 173.533,71 €.
3. Sustituir el criterio de adjudicación de valoración automática “Mantenimiento/Reparación” por el criterio ambiental “Medidas de reducción CO2” (hasta 10 puntos), de conformidad con lo establecido en el PCAP-Anexo I CRC.
4. Desglosar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor de la siguiente manera conforme al PCAP-Anexo I CRC:
 - 1.- Calidad técnica de la propuesta: Servicios de proyectos TIC (hasta 15 puntos).
 - 2.- Metodología (hasta 15 puntos).
 - 3.- Instrumentos de transferencia del conocimiento (hasta 10 puntos)

SEGUNDO.- Que se proceda a realizar un nuevo anuncio de licitación con la apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas. Las empresas que ya hayan presentado ofertas pueden optar por mantenerlas o presentar una nueva oferta, entendiéndose retirada la oferta anterior, caso de que no se hiciere expresamente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
 (PD. Resolución de 2 de agosto de 2023, DOE, núm. 151, de 7 de agosto de 2023)
 EL SECRETARIO GENERAL
 (firmado digitalmente)



Csv:	FDJEXQLTRYLLHD57E68YEJQRZDZ5G	Fecha	20/06/2024 08:01:22
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

